1

No 2.

Informacion de Dn Juan Yañes: Aprovada en 10 de Julio de

1694

Rector Dr Dn Andres del Rio.

Secrets Int.o Dn Lorenzo de Tejeda.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

172

Un quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS, Y NOVENTA Y TRES.

Petn &

Muy Poderoso señor = El Capitan Don Gonzalo Dañes de Davila Vezino desta Ciudad de Tagasta y residente en esta parte ante Vestad digo que Por Vro Rey o Vrigo Don Juan Rodrigo Gonçalez de Tovar de quien soy sucesor fundador del Colegio de Nuestra Señora del Rosario desta Ciudad de Santafe de que Vestad es Patron Real Protector y Conservador como consta de la Escritura de fundacion que ante el Escrivano de Camara y Gobierno de este Reyno otorgue en esta Ciudad en veinte y quatro de Febrero de mil y seiscientos y noventa y dos años, en la qual entre otras cosas dejo nombrado por Patron de dho Colegio a Vestad y a los Reyes sus sucesores en estos Reynos, y por Rector perpetuo del a la Virgen Santissima Nuestra Señora del Rosario, y por Vicerector a el Prior que es o fuere del Convento de Predicadores desta Ciudad, y por Rector a el Padre Maestro Fray Alonso de Medina, y por Vicerector a el Padre Maestro Fray Juan Lopez, y por Consiliarios a el Padre Maestro Fray Juan Rodriguez, y a el Padre Maestro Fray Juan Ramirez, y a el Padre Maestro Fray Juan Gonçalez, y a el Padre Maestro Fray Juan Lopez, y

Decreto

Nombrase para la primera Vaca que Vacare tocante a la Ciudad de Sagarra a Don Juan de Avila Brochero y de este testimonio = proueyo el Decreto de Suso por los Señores Presidente y Oydores de la audiencia Real de su Magestad a cuyo cargo esta el Gouierno destos Reynos Siendo los Don Francisco Joseph Marlo de Lazaunte y Don Bernardino Angel de Yturria Equiluz caualleros de la Orden de Santiago. Oydores en Santa fee a quatro de Mayo de mil y seisientos y nouenta y dos años = Moreno

Juan de Monarca y Fuero

Es suyo.

S.or Rector

Dn Juan Dañes de Auila Hijo Legitimo de El Capp.n Dn Gonsalo Dañes de Auila Vesino de la Ciudad de la Palma, y residente En Esta. Parezco ante Vmd como mas aya Lugar En Dho y digo. que por Conuenir a mi todas Las Calidades nesesarias de Legitimidad, pobreza y limpieza, para obtener Beca formal En Este Collegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Seme ha Echo merced de la Beca formal de la Ciudad de la Palma por ser mis Padres Vesinos de dha Ciudad Como Consta de El nombramiento, que presento Con la Solemnidad nesesaria para que Vmd se Sirua Con Vista de El, de aprobarlo y aprobado y que En mi Conformidad Seme hagan las Informaciones de Calidad y limpieza que En mi Conuiene para recevir la Beca formal Conforme a las Constituciones dedho Collegio. mediante Joqual.

A Vmd pido y suplico que Atendo por presentado el dho Nombramiento Con Vista de El se Sirua de proueer En dho Como pido que En ello recevire mi Con Justicia que pido. &a.

Dn Juan Dañes de
Auila

Por presentado el Nombramiento y remitase al Agente de Secretaria para que salga, a ver las Informaciones que ofrece dho. pte. diendo

(D.r Rio 8)

Probeiolo el M.D.r D.r Andres de el Rio señor Rector de Este Colegio Mayor de Nra S.a de el Rosario. en Veinte y dos de mayo de mil seis cientos y noventa y quatro años. Estando en su Casa Rectoral

Ante mi
(M.o Cepeda
Secret.o Interino)

Interrogatorio. por El qual se han de Examinar los testigos que declararen en las Informaciones de Dn Juan Yañez de Avila segun las Constituciones de este Nuestro Collegio Mayor desta Sta de El Rosario de Santafe

1a pregta — Lo primero si saben si el dho Dn Juan Yañez es hijo legitimo del Capn Dn Gonzalo Yañez, y de Da Juana de Herrera Bracheco y asimismo si el dho Dn Gonzalo Yañez de Avila es hijo Legitimo de Dn Thoma Yañez de Avila, y de Da Ana de Figueroa Asimismo si la dha Da Juana de Herrera Bracheco es hija legitima de Dn Pedro de Herrera y de Da Blasina Bracheco

2a pregta — Si sabe si el pretendiente sus Padres Abuelos y demas ascendientes assi Paternos como maternos son y an sido Xptianos Viejos. hijos dalgo Nobles y Limpios de toda mala raza, de moros, moriscos, Judios, negros y mulatos. o si tienen Sangre de la dicha, y estan libres de otra qualesquiera mala raza

3a pregta — Si sabe si el susodicho. Sus Padres y Abuelos, demas ascendientes assi por parte Paterna, como Materna. han sido Castigados por el santo officio de la Inquisicion, o an tenido algun sanbenito. o an sido Castigados Ignominiosamente, por otro qualquier tribunal que aiga sido, o sea

4a pregta — Si sabe si el susodicho, sus Padres y abuelos assi Paternos como Maternos tienen o an tenido algun officio Vil y baxo. prohibido por el derecho o por Leyes y ordenanzas de este Reino

5a pregta — Si sabe si es publica Voz y fama. y enloque an sido tenidos y reputados. Los officios que an tenido y tienen. y enloque sugieren, y si les toca las generales del derecho y se ratifiquen en lo dicho debaxo de El Juramento que tienen hecho y declaren la Edad que tienen

En la Ciudad de Santafe En Veinte y quatro dias del mes de Enero de mil seiscientos y noventa y quatro Yo el presente Secretario En fee de verdad saliendo a ser las Informaciones de El pretendiente Dn Juan Yañez de Avila Recevi Juramento de El Mro Aug. de Ribera el qual lo hizo y en derecho sasendo Sus. puesta La mano En el pecho y prometio decir Verdad en todo loque fuere preguntado y asi a la general pregunta dixo

M.o Aug.n de Rivera de setenta años no le tocan las Generales

1a pregta — que sabe que El dho pretendiente es hijo legitimo de El Capn Dn Gonzalo de Da Juana de Herrera Bracheco y asimismo que sabe que El dho Dn Gonzalo es hijo legitimo de Dn Thomas Yañez y de Da Ana de Figueroa y que sabe La dha Da Juana Bracheco es hija legitima de Dn Pedro de Herrera y de Da Blasina Bracheco y esto es loque sabe y la verdad para el juramento que fecho tiene

2a pregta — A la segunda pregta dixo que los ha tenido por hombres honrados y principales y que no a sabido que aigan sido, o tenido raza de Moros mulatos moriscos ni Judios y que se remite en esto y en lo demas a sus pregtas Executoriales

3a pregta — En quanto a la tercera pregta dixo que Jamas a oido ni sabido que aigan sido Castigados por nro Sto officio ni de Inquisicion ni de otro tribunal que sea o aia sido

4a pregta — A la quarta pregta dixo que se remitia a loque llevo dho y que no save otra cosa

5a pregta — A la quinta pregta dixo que es publica Voz y fama y que an tenido todos los

V.104 f.4

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

dhos oficios publicos y honorificos y que no le tocan las Generales. Que su Edad es de Setenta años. En todo lo qual se ratifico y lo firmo Con migo

Mro Augustin de Rivera

Ante mi El Presente Secretario

Mro Dn Lorenzo de Segoda
Sancta Cruz Secrio Interino

Dn Xptoval de Torres de quarenta y tres años, no le tocan las generales.

En la Ciudad de Stgo en Veinte y sinco de mayo del año de mil seiscientos y no-
venta y quatro Yo El presente Secretario Informante Saliendo a prosequir las In-
formaciones del dho Dn Juan Yañez. Recebí Juramento de Dn Xptoval de Torres Brabo Cathedratico de Vissperas en Sagrados Canones y Regente de Estudios de Este nuestro Collegio Maior de Nra Sra del Rosario. El qual lo hizo y
solemnizo. In Verbo Sacerdotis. puesta la mano En el pecho. y prometio desir
Verdad en todo lo que le fuese preguntado

1a pta. A la primera pregunta dixo que no ha tenido noticia que ninguno de sus Padres del dho pretendiente y sus abuelos no ayan sido hijos Legitimos que antes bien los ha tenido por tales. y que asimismo sabe que El dho pretendiente es hijo Legitimo del Capn Dn Gonsalo Yañez de Avila, y de Da Juana de Herrera Brochero

2 preg. A la segunda pregta dixo que es publica Voz y fama que assi el pretendiente como sus Padres. Abuelos y demas ascendientes. han sido y son Xptianos viejos nobles y limpios de toda mala raza de moros moriscos Judios y mulatos y negros y que asimismo no sabe que tengan sangre de la tierra ni que Esten amancebados de otra ninguna mala raza

3a preg. A la tercera pregta dixo que Jamas ha llegado a su noticia que los dhos que en esta pregunta ayan sido Castigados por El Santo officio de la Inquisicion, ni que ayan sido En Sanbenitados, ni Fangoso sabe que ayan sido Castigados En ninguna manera por ningun otro Tribunal que aya sido o sea

4 preg. A la quarta pregunta dixo: que no ha llegado a su noticia que ninguno de los que assi mencion la pregta aya tenido ningun officio vil ni bajo, antes bien an obtenido officios honrrados y publicos y que El S. Dn Juan Bernal Sutio fue Canonigo de Sta Santa Yglesia, y que Dn Pedro de Sst Cruz Sutio a sido Alcalde ordinario de Esta Corte y que por ultimo Seguede gomez Von abito.

5a preg. A la quinta pregta dixo. que todo lo que lleba dho y declarado es publica Voz y fama y que assi El pretendiente como sus Padres abuelos y demas Parientes han sido siempre tenidos y reputados por nobles y Vencmexitos y que como lleba dho an obtenido officios publicos y honrrados y dixo que no le tocaban las Generales del derecho y auiendole leido su declaracion se afirmo y ratifico en lo que dho tiene. y dixo ser de Edad de quarenta y dos años, y lo firmo Con migo El presente Secretario

Ante mi El Sr de Secrio

Dn Xptoval

Mro Dn Lorenzo de Segoda Sta Cruz

Dn fray Joseph de la Peña de quarenta y sinco años no le tocan las generales

En la Ciudad de Santafe En Veinte y séis de mayo del año de mil seiscientos y noventa y quatro. Yo El presente secretario para proseguir las Informaciones de El dicho pretendiente. Recebí Juramento de El M. R. P. Dor fray Joseph de la Peña Religioso de El orden de N. P. San Francisco El qual lo hizo Y solemnizó in Verbo sacerdotis. puesta La mano En El pecho. y prometió decir Verdad En todo Lo que Le fuesse preguntado. Y así a la primera preg.ta dixo

1a preg.ta — que Conoce al dicho pretendiente que Es hijo Legitimo de El Capn Dn Gonzalo y de Da Juana de Herrera. Y asimismo que El dho Dn Gonsalo Yañez de Avila Es hijo Legitimo de Dn Thomas Yañez de Avila y de Da Ana de Sigman y que La dha Da Juana de Herrera Es hija Legitima de El Dn Pedro de Herrera y de Doña Blasina Barchero.

2a preg.ta — A la segunda preg.ta dixo que así El pretendiente, Como sus Padres Abuelos y demas ascendientes asi por parte de Padre, Como de madre Son y an sido Xptianos Viejos hijos dalgo. nobles y limpios de toda mala raza de moros mulatos Judios negros, y morizcos. y que no tienen sangre de la dicha raza y que Estan libres de toda mala raza.

3a preg.ta — A la tercera pregunta dixo que Jamas allegado a su noticia que ninguno de los que menciona la pregunta, ayan sido Castigados por El Santo officio de La Inquisition nique ayan tenido algun San Benito oriqué ayan sido Castigados Ignominiosamente por otro Tribunal que aya sido, otea

4a preg.ta — A la quarta preg.ta dixo que Sabe que ninguno de los que a sido mencion la pregta no a tenido ni tienen ningun officio Vil ni Vajo nique prohibido por las Leyes ni ordenanzas reales de Este Reyno. que antes bien sabe que an obtenido officios honrrosos y muy dignos de sus grandes y que El dho Dn Gonsalo fue alcalde ordinario de la Villeta y que los demas deudos an tenido officios muy honorificos.

5a preg.ta — A la quinta preg.ta dixo que lo que lleva dicho es publica Voz y fama y que así el pretendiente Como los demas de la preg.ta an sido y tenidos por reputados por nobles y que Como llevado dho an obtenido Officios honorificos y dixo que no le tocaban Las generales del derecho y auiendole sido su declaracion se afirmo y ratifico En lo que dho tiene y dixo ser de Edad de quarenta y sinco años Y lo firmo Con migo

Joseph de la Peña

Ante mi El presente Secretario
Mo Dn Lorenzo de Legorreta
Santa Cruz

En la Ciudad de Santafe en primero de Junio del año de mil seiscientos y noventa y quatro para proseguir Con Estas Informaciones y recebi Juramento de El Bachiller D. Juan de Salazar y Pardo El qual lo hizo In Verbo sacerdotis. puesta La mano En El Pecho y prometio de decir Verdad en todo lo q se le pregunt.ase.

Bllez Dn Juan de Salazar de sinquenta años le tocan Las generales

V.104, f.5

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1ª pregta

A la primera pregta dixo que conoce al dho Dn Juan Jañez de Avila y que sabe que Es hijo legitimo del Capn Dn Gonzalo Jañez y de Dª Juana de Herrera y que asimismo sabe que el dho Dn Gonzalo Es hijo legitimo de Dn Thomas Jañez de Avila y de Dª Ana de Figman y que la dha Dª Juana de Herrera es hija legitima de Dn Pedro de Herrera y de Dª Blasina Barrero.

2ª pregta

A la segunda pregta dixo que sabe que asi el pretendiente como sus Padres Abuelos y demas Ascendientes de Entrambas Lineas, an sido y son Xpianos Viejos nobles limpios de toda mala raza de Moros Moriscos Judios Negros o mulatos. y que asimismo sabe que no tienen sangre de la dicha- nigue Etnan ni mancha- dos de otra ninguna mala raza

3ª pregta

A la tercera pregta dixo que la sabe dho que ninguno de los que mencionan la pregta an sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisicion antes bien an sido premiados y honrrados con la Conquista de Ella como son familiares y algunos de ellos mayores. y que asimismo no sabe que ayan sido Castigados por Jurisdicion ordinaria ni otro tribunal que aya sido sea

4ª pregta

A la quarta pregta dixo que sabe que los que menciona la pregta an obtenido diferentes oficios publicos y onrrosos Sin que ninguno de Ellos aya tenido oficio vil ni bajo. que antes bien an sido Alcaldes ordinarios y otros muy dignos de sus grados

5ª pregta

A la quinta pregta dixo que lo que lleva dicho Es publico y notorio y que asi el pretendiente como sus Ascendientes son tenidos y reputados por nobles Hijos dalgo. y que aunque le tratan las generales Es en grado muy remoto y que no obstante atendia solo al Juram.to que lleva echo. y que Es de Edad de Segunta años y auiendole leido su declaracion se ratifico En ella y lo firmo con testigo

Pasó Don Juan de Salazar y Pardo ante mi

Ante mi El Pres.te Secret.o Informante

M.o Dn Lorenzo de Tejeda Santa Cruz

Dn Dr Bernardo de Vargas de Sesenta y quatro no le tocan las gl.s

En la Ciudad de Santafe en dos de Junio de mil seiscientos y noventa y quatro años para averiguacion Con las Informaciones del dicho pretendiente hizo Juram.to al Capn Dn Bernardo de Vargas el qual lo hizo a dios y a una Cruz. y prometio de dezir la verdad En todo lo que le fuese preguntado. Jaminado la Leyo El Interrogatorio dixo.

1ª pregta

A la primera pregta que conoce al dho pretendiente y sabe por publico y notorio que Es hijo legitimo de Dn Gonzalo Jañez de Avila y de Dª Juana de Herrera. y que asimismo sabe que El dho Dn Gonzalo fue hijo legitimo de Don Thomas Jañez de Avila y de Dª Ana de Figman. y que desde que tuvo conocimiento supo que El dho Dn Thomas Jañez de Avila fue hijo legitimo de Dª Ana de Castro hermana de Luis Bernal Vn Vecino Encomendero de Esta Ciudad y Dia de Xptoval Bernal uno de los primeros Vecinos de Este Sugar Encomendero de Sequila y que fue Alcalde ordinario muchas veces de Esta Ciudad y que oyo decir siendo

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Actualm.te de Sn Ygu Era primo hermano, ntro. Sr. Dn Juan Bernaldo Salazar y Sa
dro deanque fue de Esta santa Yglesia Calificador y Comisario de El Santo Offi
cio Dn Fran.co de Salazar Hermano dell dho señor dean Regidor desta Ciu
dad y Vezino Encomendero y que asimismo conosio a fray Luis Religioso Augustino
a fray Andres Religioso fran.co Hermanos del dho señor dean y primo Her
mano de El dho Dn Gonsalo. y que asimesmo sabe que la dha Dª Juana de Guzman
fue señora de Calidad natural de Zagalona. Y que asimesmo que la dha Dª Juana
de Herrera fue hija legitima de El Cap.n Dn Pedro Herrera Maldonado y de Dª Bla
sina Bzochero y que El dho Dn Pedro de Herrera fue y estuvo siempre tenido y
ayudado por hijo dalgo notorio como hijo legitimo de El Cap.n Pedro de Herrera
y de Dª Luisa de Avila Maldonado la qual Estuvo Enparentada con lo mas
Lusido de Este reino. y que asimismo conosio a Dª Blasina Bzochero abuela
del dho pretendiente la qual fue Vezina de la Ciudad de Zagalona hija natural
Legitima de Dn Pedro Bzochero Encomendero de los Pueblos de Zaudin y muchi
pay. y que los dhos Bzocheros y su Casa fueron las primeras de la Palma y de
Calidad notoria y conocida y como tales Gozaron de muchas honrras y
y esto ssponde

Ala segunda pregunta dixo. que dise lo que dicho tiene en la antesedente y que
sabe que fueron y son limpios de toda mala raza y esto ssponde.

2ª pta

Ala tersera pta dixo lo que tiene dicho y que mediante la limpieza y buen proceder
nunca tuvieron sus antesesores ynfamia ni fueron castigados ni penitenciados por
ningun tribunal y esto ssponde.

3ª pta

Ala quarta pta dixo que los oficios que tuvieron sus antepasados fueron
de Alcaldes encomenderos, familiares y Consultores y no mas ni otra cosa y esto
ssponde.

4ª pta

Ala quinta pregunta dixo lo que dicho tiene y que no le tocan las generales
y dixo ser de Edad de Setenta y quatro años poco mas o menos. Y aviendole leydo
Esta su declaracion se ratifico en ella debajo el juramento que tiene hecho
y la firmo con migo El ynfrascripto Secretario de que doy fee.

Dn Gonsalo de Salazar

Ante mi El Sr. Secret.o
Dn Lorenzo de
Cespedes

En la Ciudad de Santafee dicho dia mes y año ut supra. El Sr. Dr. Juan
de Vsta Estrada Juez de Residencia y Comisario de Este Santo Tribunal
Informaciones el señor Fiscal y Comisario de Este dho Santo Tribunal
Dio Juro de Sta Sta de el Rosario. Las aprobaron aprueban y
Alto a ausente el señor Juez Visitador y dixeron que en Este dho
Proceso Alguna Culpa pretendiente y aunque la tuviese atento
Su Edad y a no lo hacer mas de ygno y

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

[illegible] firmaron. Estaba En el aposento Rectoral.

Dor. Andres del Rio Rr. &

Dr. D. Miguel Carlos de Torres y Rr. &

D. Nicolas de Sueldo y Manrique

D. D. Jacinto Roque Flores de Acuña Cath. de Strd. y Tonel. &

Sentenció

El Dr. Lorenzo de Espida Secretario Jnz.

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Tres quartillos.

SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y DOS Y NOVEN-
TA Y TRES.

Por Informaciones de D. Juan
Jaña Colegial Seminal

Año 1694

10 de Julio — Autos en el Rio
Insº. Srio. Lorzo. de Tejada —

Universidad del Rosario | Archivo Histórico